



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 13 de octubre de 2025

H.C.M. Alc. N° 369/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 113 de 13 de octubre de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Pliego Interpelatorio con Reg. Int. N° 2840/25, emitido por el Concejal: Rodolfo Avilés Ayma; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a conocimiento de su autoridad, bajo el siguiente detalle.

PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 66/25

1. Informe si el Proyecto "Pavimento Rígido Vía Principal Barrio 30 de Mayo - Icla" se apoyó o se construyó sobre muros existentes de propiedad privada, adjunte documentación técnica que respalde su respuesta.
2. Informe si es cierto y evidente que el Ejecutivo Municipal tenía conocimiento sobre el uso de muros privados como parte estructural del proyecto público Pavimento Rígido Vía Principal Barrio 30 de Mayo - Icla". ¿En caso ser negativa la respuesta señale que acciones realizó el ejecutivo municipal en contra de la empresa adjudicada a objeto de que la misma corrija la observación?
3. Informe y fundamente por qué el estudio de suelos no identificó los problemas de filtración de agua por lo que ahora hubiera provocado el desplazamiento de la plataforma.
4. Informe ¿por qué motivo se decidió la adjudicación directa por excepción y no mediante licitación pública, considerando que el monto supera los Bs. 2.700.000?
5. Informe ¿cuántas convocatorias o licitaciones fueron declaradas desiertas antes de proceder con la adjudicación?
6. Indique ¿cuál es el Informe Técnico-Legal que recomendó la firma del "Acta de Compromiso" mediante la cual se transfiere la responsabilidad al propietario privado para la reparación del daño ocasionado a propiedad municipal?; adjunte documental de respaldo.
7. Informe si es cierto y evidente que el representante legal de la empresa Asociación Accidental "Obras y Asociados" - Jorge Raúl Pozzo Copa – hubiera tenido vínculo laboral con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; en caso de ser afirmativa la respuesta, señale la fecha de inicio y conclusión de la relación laboral, y ¿cuál fue el tipo de vínculo? (consultor en línea, contrato laboral o memorándum de designación) adjunte la documentación correspondiente.
8. Informe ¿qué acciones preventivas y correctivas asumió la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública para evitar futuros colapsos o hundimientos similares?
9. Informe ¿qué medidas disciplinarias o administrativas se iniciaron contra los técnicos proyectistas, supervisores y fiscales de obra involucrados en este proyecto?



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

10. Informe si se verificó la idoneidad profesional, matrícula y registro del supervisor de Obra y del fiscal, adjunte documentación de respaldo.
11. Informe ¿cuáles fueron los informes del supervisor y del fiscal de obra durante la ejecución y a la conclusión del proyecto?, adjunte la documentación señalada y el contrato de obra.
12. Informe, con documentación de respaldo, ¿cuáles fueron las causas técnicas del desplazamiento de la losa principal y qué medidas correctivas se han asumido desde su detección?
13. informe ¿cuál será el tiempo que se tomará en la reparación y restablecimiento de la vía?
14. Informe, con respaldo documental y fotográfico, ¿desde qué fecha el Ejecutivo Municipal tenía conocimiento de los daños y desplazamientos de la plataforma del pavimento y cuáles son las acciones que realizaron hasta la presente fecha, a objeto restablecer la vía?
15. Informe ¿por qué hasta la fecha no se cuenta con una cuantificación económica aproximada de los daños ni del costo de reposición de la infraestructura pública afectada, pese a tener información sobre el costo del proyecto y en consecuencia determina el costo del metro cuadrado en lo que erogo en gasto el gobierno municipal para la construcción de la vía?
16. Informe, de manera documentada, ¿si existen problemas similares en otras obras que hubieran sido ejecutadas por el mismo contratista, como la Av. Bicentenario, Mercado del Productor, Av. Sancho y la vía de acceso al Complejo de Raquet "Conrado Moscoso"?

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

